



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



RESOLUCION GERENCIAL N° 302 -2021-GM/MDP

Parcona, 10 DIC 2021

VISTO: El Informe N° 2353-2021-SGLSG/MDP, promovido por la Subgerente de Logística y Servicios Generales, quien solicita la aprobación del expediente de contratación denominado: Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO RECREACIONAL Y DE ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE MARTHA DE GREGORY SECTOR MARGEN IZQUIERDO DEL RIO ICA DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, y;

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia tal como se encuentra preceptuado en el Artículo N° 194 de la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de Informe N°2353-2021-SGLSG/MDP, promovido por la Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicitó la aprobación del expediente de contratación denominado: Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO RECREACIONAL Y DE ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE MARTHA DE GREGORY SECTOR MARGEN IZQUIERDO DEL RIO ICA DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", y;



Que, el numeral 41.1. del artículo 41 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF dispone "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*";



Que, asimismo el numeral 42.1. del artículo 42 del Reglamento señala "*El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.*";

Que, a su vez el numeral 42.3. del artículo 42 del Reglamento dispone "*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.*";

Estando los fundamentos expuestos, y con las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



Artículo Primero- APROBAR el Expediente de Contratación denominado: **CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO RECREACIONAL Y DE ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE MARTHA DE GREGORY SECTOR MARGEN IZQUIERDO DEL RIO ICA DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"**.

Artículo Segundo. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y demás Áreas interesadas para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

[Handwritten signature]
C.P.C. Milagros Aurelia Vásquez Ferrera
Gerente Municipal

